



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 067-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la regidora **IRMA VÁSQUEZ ORBE**, en el que cita la ley orgánica de municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la municipalidad, encargado de aprobar los acuerdos y demás actos administrativos que corresponden al cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 22° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades establece que el cargo de regidor es irrenunciable y que solo procede la licencia del regidor por enfermedad, maternidad, viajes de estudios, capacitación o por asuntos de carácter particular. En este último caso, no se percibe dieta y la licencia no puede exceder de treinta (30) días naturales.

Que, mediante el documento de visto, la regidora Irma Vásquez Orbe ha solicitado licencia por motivos particulares, cumpliendo con las formalidades y causales establecidas en la normativa vigente;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025, evaluó la solicitud y, al verificar que cumple con los requisitos legales, procedió a su votación, la cual fue aprobada por **unanimidad**;





POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la licencia solicitada por la regidora **IRMA VÁSQUEZ ORBE** por motivos de carácter particular, por el período comprendido desde el 24-09-2025 hasta el 23-10-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 25 inciso 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación, registro, difusión y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Alberto Enrique Hildebrandt Pineda
ALCALDE

